



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 849.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS OCASIONALES EN CONCEPTO DE SALARIO, GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO, ASÍ COMO EL AGUINALDO PROPORCIONAL, A TRAVÉS DEL OBJETO DE GASTO 199 - OTROS GASTOS DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL**

Asunción, 21 de setiembre de 2023

**VISTO:** El memorándum VMAAT/DGAF/DF/SSL/N° 188/2023 del 19 de setiembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración realizar pagos ocasionales con su correspondiente aguinaldo proporcional, a través del objeto del gasto 199 - Otros gastos del personal; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el para el ejercicio fiscal 2023” y su Decreto reglamentario N°8759/2023.

Que, por Decreto N° 243 del 4 de setiembre de 2023, se dan por terminadas las funciones del señor Ignacio Javier Moran Pereira como Director de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, con categoría B27.

Lo establecido en el Anexo “A” “Guía de Normas y Procesos del PGN 2023” del Decreto Reglamentario N° 8759/2023, que en su artículo 36, literal w) 199 Otros gastos del personal, literal w.01) Inciso a) causas presupuestarias o administrativas justificadas: están previstos para: 1) pagos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal dentro del Grupo 100 Servicios Personales como compromisos del ejercicio fiscal en vigencia y compromisos no obligados en ejercicios anteriores por errores materiales y/o informáticos en la programación, además cuando por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería General o Tesorerías Institucionales al cierre del ejercicio anterior previstos en el plan financiero.

Que los conceptos de gastos del personal previstos en los apartados w.01 al w.05 del referido artículo 36, serán autorizados por disposición legal emitida por la Máxima Autoridad Institucional.

Que solo se cuenta con una línea presupuestaria asignada a la citada dependencia tanto en el Objeto de Gasto 111 - Sueldos como en el objeto del gasto 113 - Gastos de Representación, por lo que corresponde abonar ocasionalmente a través del Objeto de Gasto 199 - Otros gastos del personal, en virtud a que ya se procedió a la designación del reemplazante del mismo.

Que es necesario autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar en el Objeto de Gasto 199 – Otros gastos del personal, la erogación en concepto de sueldos, gastos de representación y responsabilidad en el cargo, por 4 (cuatro) días del mes de setiembre, incluyéndose el pago de aguinaldo proporcional, a favor del abogado Ignacio Javier Morán Pereira.

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 849.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS OCASIONALES EN CONCEPTO DE SALARIO, GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO, ASÍ COMO EL AGUINALDO PROPORCIONAL, A TRAVÉS DEL OBJETO DE GASTO 199 - OTROS GASTOS DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES,

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago ocasional en concepto de sueldos, gastos de representación y bonificación por responsabilidad en el cargo, correspondiente a 4 (cuatro) días del mes de setiembre del ejercicio fiscal vigente, en el Objeto del Gasto 199 - Otros gastos del Personal, a favor del abogado **Ignacio Javier Morán Pereira** con C.I. N° 1.063.987, conforme al siguiente detalle:

Conceptos	Asignación por 4 días de agosto	Aguinaldo proporcional
Sueldos	G. 1.733.333	G. 144.444
Gastos de Representación	G. 203.773	G. 16.981
Bonificación por Responsabilidad en el cargo	G. 581.132	G. 48.428

Art. 2° Disponer que el pago de aguinaldo proporcional deberá ser abonado a partir de la fecha de emisión del Decreto emitido por el Poder Ejecutivo que autoriza el pago del mismo.

Art. 3° Imputar dichas erogaciones en el Objeto de Gasto 199 – Otros gastos del personal, Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Víctor Alfredo Verdún  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_